

## 3. Descripción del proyecto.

- a) Objetivos.
- b) Incidencias previstas en la práctica diaria del aula.
- c) Metodología y dinámica de trabajo, tanto en el grupo como en la práctica diaria del aula.
- d) Lugar, día, hora y periodicidad de las reuniones.

## 4. Recursos.

- a) Humanos, distintos de los participantes.
- b) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- c) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- d) Presupuesto detallado.
- e) Ayuda económica que se solicita.

## 5. Observaciones.

ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa en Andalucía.

La innovación educativa es un instrumento importante para lograr la mejora de la calidad de la enseñanza y la educación, ya que mediante ella es posible poner en práctica las nuevas ideas educativas y experimentarlas en la realidad.

Al mismo tiempo, la importancia que tiene en sí la incorporación de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación al campo de la educación y la necesidad de continuar con la adaptación del Plan Alhambra en los Centros para la introducción de la Informática en la Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias hace necesario ampliar los niveles actuales de experimentación existentes en estos aspectos.

Igualmente está en marcha un programa de Educación Compensatoria que, aunque suficientemente avanzado, procede mantener su investigación y experimentación con vistas al enriquecimiento del diseño general.

Visto que todo este proceso requiere la participación de los profesores y equipos docentes de los Centros en colaboración con padres y alumnos, Seminarios Permanentes y Movimientos de Renovación Pedagógica, ya implicados en el proceso de renovación del sistema educativo, esta Consejería de Educación considera necesario continuar potenciando la realización de proyectos de Innovación y Experimentación Educativas y la incorporación de las nuevas tecnologías a la enseñanza.

En su virtud, esta Consejería

## D I S P O N E:

## Artículo 1.

Se convocan para el curso 90/91 proyectos de Innovación y Experimentación educativa en Andalucía.

## I. LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACION

## Artículo 2.

Para la selección de los proyectos de Innovación y Experimentación se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- DE CARACTER CURRICULAR:
- a) Proyectos de elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para el profesorado y su aplicación en el aula en el marco de los diseños curriculares de la Reforma.
  - b) Proyectos que tengan como objetivo la adaptación curricular a las distintas peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.

- c) Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento escolar
- d) Proyectos que apliquen de una manera integrada las Nuevas Tecnologías de Información y de la Comunicación.
- e) Proyectos que tengan como objetivo la elaboración de planes de orientación que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el entorno socio-económico y laboral.
- f) Proyectos cuyo objetivo esté encaminado no sólo a la adquisición de conocimientos, sino al desarrollo de actitudes, destrezas y hábitos.
- g) Proyectos que supongan adaptación al entorno físico, cultural, social o natural de Andalucía

## DE CARACTER ORGANIZATIVO:

- a) Proyectos que desarrollen en un Centro de forma globalizada, experiencias de distintas áreas.
- b) Proyectos que sean propuestos de manera coordinada por varios Centros y propongan al menos una de las prioridades establecidas en esta Orden.
- c) Proyectos que se realicen en colaboración con otras Instituciones y Organismos públicos o privados de carácter andaluz, nacional e internacional.

## II AREAS DE EXPERIMENTACION.

## Artículo 3.

Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las áreas siguientes, entre otras:

## A. REFORMA DE LA ENSEÑANZA.

Colaboración con los Centros experimentales de la Reforma en:

- a) Elaboración y puesta en práctica de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente los diseños curriculares de la Reforma.
- b) Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos de apoyo al profesorado, que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acordes con los diseños curriculares de la Reforma y como consecuencia de la experimentación.

## B. CULTURA ANDALUZA.

Elaboración de materiales didácticos de apoyo que posibiliten proyectos de trabajo desde la perspectiva del conocimiento del entorno como punto de partida de los procesos de enseñanza aprendizaje, especialmente en aquellos aspectos que son elementos fundamentales en la configuración de nuestra identidad, como

- a) Habla andaluza.
- b) Patrimonio histórico-artístico.
- c) Medio físico y social.
- d) Música andaluza.

## C. NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.-

La experiencia acumulada en convocatorias anteriores sobre Informática, a través del Plan Alhambra, y de aquellas otras actividades de renovación pedagógica que en el campo de los Medios y Recursos Audiovisuales y telecomunicaciones están realizando los Centros de Profesores, plantea la posibilidad de que, con objeto de avanzar hacia una mayor coordinación de esas actividades, se puedan presentar proyectos de introducción de estas nuevas tecnologías, o bien de manera particular en el campo de la Informática de acuerdo con el marco establecido por el Plan

Alhambra, o bien a través de proyectos de integración mediante una utilización conjunta de estas nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

#### D. EDUCACION PARA LA SALUD.

Los proyectos de Educación para la Salud que se convocan dentro de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en el marco de la propuesta de Educación para la Salud, deberán tener como objetivos, entre otros, los siguientes:

1. Incorporación de la Educación para la Salud en el currículum escolar.
2. Desarrollo de actitudes y hábitos positivos de salud.

Los proyectos de Educación para la Salud tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:

- a) Salud ambiental.
- b) Actividad física.
- c) Alimentación.
- d) Higiene.
- e) Sexualidad.
- f) Salud mental.
- g) Prevención de accidentes.
- h) Drogodependencia.

#### E. EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO.

Los proyectos de Educación en materia de Consumo, que se convocan en colaboración con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:

- a) Servicio y Energía.
- b) El juego y el juguete.
- c) Seguridad infantil.
- d) Dinero y sistema económico.

En cualquier caso, en estos proyectos se deberá procurar una implicación de los demás profesores, padres y alumnos y de los agentes sociales externos al Centro.

#### F. EDUCACION AMBIENTAL.

Los proyectos que en este área se convocan, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente tendrán como temas fundamentales:

- a) Proyectos sobre la elaboración de materiales que posibiliten una didáctica ambiental.
- b) Proyectos sobre el conocimiento y uso de las energías alternativas.
- c) Proyectos sobre la consideración educativa de la protección y recuperación del medio ambiente.

#### G. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COEDUCACION

Uno de los campos de actuación preferentes para comenzar la aplicación del plan de igualdad de la mujer en el terreno educativo es el de la experimentación educativa. Por ello, se convocan proyectos de experimentación e innovación educativa que tengan como objetivo promover la igualdad de oportunidades entre los sexos y la coeducación. El Instituto Andaluz de la Mujer colaborará en la selección, coordinación y seguimiento de estos proyectos.

#### H. EDUCACION VIAL.

Experimentación de metodologías que incorporen la Educación Vial en el currículum, favoreciendo hábitos de seguridad y colaboración.

#### I. PROGRAMAS DE CARACTER INTERNACIONAL.

Se pretende potenciar la realización de proyectos que hayan sido promovidos por la Comunidad Económica Europea u otros Organismos Internacionales, entre los que pueden destacarse:

- a) Proyectos de participación en actividades de la Campaña Pública Europea sobre la interdependencia y la solidaridad Norte-Sur.
- b) Proyectos sobre educación para la Paz.

#### J. COORDINACION DE LA ENSEÑANZA CON EL MUNDO DEL TRABAJO.

- a) Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de tecnología y prácticas de la Formación Profesional a las características del mundo actual de la producción y los servicios y donde se potencie la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.
- b) Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de las enseñanzas y actividades técnico-profesionales de Bachillerato a las características del mundo actual de la producción y los servicios y donde se potencie la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.
- c) Proyectos que tengan como objetivo la información y difusión del cooperativismo entre los alumnos.

#### K. ORGANIZACION ESCOLAR Y ORIENTACION.

- a) Proyectos de organización escolar relativos a agrupamientos de alumnos, utilización de espacios, coordinación entre los distintos ciclos y estructuración departamental y / o por Seminarios dentro de una organización general del profesorado del Centro.
- b) Planes de orientación para el acceso a las Enseñanzas Medias de los alumnos de E.G.B.
- c) Proyectos sobre la elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para otros profesores en el marco de la innovación educativa.
- d) Proyectos de coordinación entre Centros de E.G.B. y Centros de Enseñanzas Medias con vistas a dar continuidad a las respectivas programaciones.
- e) Proyectos de coordinación entre Centros de Enseñanzas Medias y la Universidad.
- f) Proyectos de orientación para el trabajo y la Universidad de alumnos de Enseñanzas Medias.

En este apartado se considerarán prioritarios los proyectos presentados por los correspondientes Claustros o Equipos Docentes de un mismo Centro.

El diseño de la actividad presentada se ajustará a lo especificado en el Anexo II.

#### L. INVESTIGACIONES EN CENTROS CON ACTUACIONES COMPENSADORAS.

- a) Investigaciones aplicadas dirigidas al desarrollo de las habilidades del lenguaje.

- b) Investigaciones y experiencias dirigidas al desarrollo de habilidades sociales.
- c) Innovaciones y experiencias centradas en aspectos metodológicos.
- d) Experiencias orientadas a la organización escolar.
- e) Experiencias dirigidas al mejor aprovechamiento de los recursos de la zona.

- d) Compromiso de los profesores solicitantes a difundir entre los compañeros de su Centro toda aquella información que pueda ser útil para el mejor desarrollo del proyecto, y en su caso, a colaborar en la organización de cursos de formación de acuerdo con los Centros de Profesores.
- e) Profesores disponibles para llevar a cabo la experiencia, así como cuantos datos se estimen convenientes tanto en aspectos generales como específicamente en el terreno de la Informática según el Anexo VI de esta Orden.  
En el caso de los Centros públicos deberá indicarse la situación administrativa de los profesores.
- f) En el caso de los proyectos del Plan Alhambra, las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

#### LL. HUERTOS ESCOLARES.

Los proyectos de Huertos Escolares deberán ajustarse a alguno de los siguientes aspectos:

- a) Integración de las actividades en el currículum escolar.
- b) Interdisciplinariedad de las actividades programadas en el Huerto Escolar.
- c) Metodología activa y participativa.
- d) Apertura de las actividades del Huerto Escolar a los demás miembros de la Comunidad Escolar.
- e) Trabajos de investigación sobre temas puntuales: cultivos de regadío y de secano, el invernadero, cultivos hidropónicos, etc.
- f) Iniciación de los alumnos participantes en la educación ambiental.

El diseño de la actividad presentada se ajustará a lo especificado en el Anexo III.

#### M. OTROS TEMAS PROPUESTOS EN LOS PROYECTOS.

### III. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y RESOLUCION.

#### Artículo 4.

4.1. Los Coordinadores de los proyectos que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden y a la que se unirá la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- b) Presupuesto detallado del coste del proyecto y ayuda solicitada.
- c) Acta de aprobación razonada del proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro e informe del Claustro. Cuando se trate de proyectos experimentales presentados por varios Centros, habrá de adjuntarse idéntica documentación por parte de cada uno de los Centros implicados. A tal efecto, el proyecto deberá ser presentado a los respectivos Organos Colegiados con una antelación mínima de 72 horas.

4.2. Los proyectos solicitados por el apartado C. (Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación), deberán especificar además de lo indicado en el apartado 4.1. lo siguiente:

- a) Proyecto pedagógico de introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, que en el caso de la introducción de la informática, podrá referirse, entre otras, a las líneas de experimentación citadas en el Anexo V de esta Orden.
- b) Disponibilidad de un aula o local apropiado para la instalación del material informático, o audiovisual y condiciones de seguridad del mismo.
- c) Especificación de cursos de perfeccionamiento en Informática y/o Medios y Recursos Audiovisuales realizados por el profesorado implicado, indicando contenidos, duración y entidad organizadora de los mismos.

#### Artículo 5.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente orden.

#### Artículo 6.

Las solicitudes y documentación complementarias, de las que se presentarán original y copia, deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 7.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de proyectos formada por:

- a) El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- b) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- c) El Jefe del Servicio de Inspección.
- d) Un Inspector con funciones de asesoramiento.
- e) Los Coordinadores de los Centros de Profesores de la provincia.
- f) El funcionario que realice la Coordinación Provincial de la Reforma.
- g) Un Coordinador del Departamento de Informática y otro del Departamento de Recursos de los Centros de Profesores designados por el Delegado Provincial.
- h) Hasta cuatro representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica de la provincia y designados por ellos mismos.
- i) Tres profesores designados por la Junta de Personal provincial y un profesor designado por los Sindicatos representativos a nivel provincial de los profesores de Enseñanza Privada.
- j) Un representante de los padres de alumnos, designado por las Federaciones Provinciales correspondientes.
- k) Un representante de los alumnos, designado por la Mesa provincial de alumnos.
- l) Un funcionario de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario con voz, pero sin voto.

#### Artículo 8.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar un informe sobre los proyectos de

Innovación y Experimentación que se presenten a la convocatoria.

b) Conocer el seguimiento y valoración que sobre los proyectos aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia se realice, según el plan provincial de seguimiento organizado por la Comisión provincial establecida a tales efectos en la Resolución de fecha 31 de octubre de 1.989 sobre funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

#### Artículo 9.

La Comisión Provincial establecida en el artículo 7 se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de informar sobre la selección de los proyectos de Experimentación. Dicho informe se realizará dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 5 de esta orden.

Dicha Comisión podrá contar con especialistas y expertos que tendrán voz, pero no voto.

Para dicho informe se tendrá en cuenta muy directamente el seguimiento, no pudiendo ser propuestos aquellos proyectos del curso 89/90 que hayan sido informados negativamente en dicho seguimiento.

En el caso de proyectos del apartado C, deberá recoger una relación priorizada de los proyectos en la que se haga constar para cada uno de ellos, al menos, los siguientes aspectos:

- Identificación del Centro
- Localidad donde se ubica
- Código del Centro
- CEP de su zona
- Nivel o niveles de aplicación
- Dotación propuesta (completa, incompleta, módulo de diseño)

#### Artículo 10.

El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo establecido en el artículo anterior.

#### Artículo 11.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Relación de proyectos de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el artículo 2 de la presente Orden.
- b) El apoyo dado al proyecto por el Consejo Escolar del Centro, el Claustro y la Comisión Provincial establecida en el artículo 7 de la presente Orden.
- c) La capacidad del proyecto para potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
- d) El rigor y la coherencia en la elaboración del proyecto y su contribución a la mejora de la enseñanza.
- e) La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.
- f) En el caso de proyectos realizados en el curso 89/90, se tendrá en cuenta el seguimiento de los mismos realizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución de fecha 31 de octubre de 1.989, sobre el funcionamiento, coordinación y seguimiento de los distintos programas de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, no siendo propuestos aquellos proyectos del curso 89/90 que hayan sido informados negativamente en dicho seguimiento.

#### Artículo 12.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria en función de lo establecido en la presente Orden y a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma o de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los proyectos del apartado L, o de la Dirección General de Planificación y Centros en el caso de los proyectos del apartado LL.

#### V. SEGUIMIENTO.

#### Artículo 13.

1. El seguimiento de los proyectos de Experimentación se realizará según los procedimientos que se establezcan por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma a través de la disposición correspondiente.
2. En todo caso, este plan de seguimiento contemplará los siguientes aspectos:
  - 2.1. Existencia de, al menos, una Comisión de Seguimiento por cada uno de los Centros de Profesores existentes y áreas o materias de experimentación o autoformación.
  - 2.2. Establecimiento de la temporalización necesaria con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos establecidos para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.
  - 2.3. La justificación económica de la subvención recibida.
  - 2.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el Plan de seguimiento se considerase muy grande, se establecerá por la Comisión correspondiente un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.
3. Los proyectos de experimentación autorizados remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma en el mes de junio de 1991 una Memoria final que incluirá:
  - a) Relación de actividades efectivamente realizadas.
  - b) Justificación de los gastos realizados.
  - c) Valoración de los resultados obtenidos.
  - d) Conclusiones y sugerencias de modificación.
4. Cada una de las Comisiones Provinciales de seguimiento o Centros de Profesores correspondientes adoptarán las medidas oportunas para la difusión en su ámbito de actuación correspondiente, de aquellas experiencias o proyectos que se considere que han supuesto una aportación importante para su conocimiento por el resto del profesorado. Dicha difusión habrá de ponerse en marcha a partir del mes de septiembre de 1.991.
5. En cuanto al seguimiento de los proyectos a los que se refiere el apartado L de la presente convocatoria, se realizará según las instrucciones que a tal efecto dicte la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa. Así mismo el seguimiento de los proyectos a que se refiere el apartado LL de la presente convocatoria, será el que se realice a través de las instrucciones que dicte la Dirección General de Planificación y Centros.

#### Artículo 14.

1. Los proyectos de Experimentación e Innovación que sean aprobados se comprometerán por escrito a:
  - a) Aceptar el seguimiento establecido en el artículo 13 de la presente Orden, así como

- facilitar la documentación y las justificaciones económicas en los plazos que se fijen para tal fin.
- b) Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del proyecto en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda.
  - c) Dar la máxima información a los alumnos y padres sobre el proyecto.
2. Asimismo, los proyectos que se presenten al apartado C. (Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación) deberán comprometerse a lo siguiente:
- a) Compromiso de asistencia por parte del profesorado solicitante de la experiencia a las actividades de perfeccionamiento que a través de los Centros de Profesores organicé la Consejería de Educación y Ciencia a los efectos de esta convocatoria.
  - b) Presentar al final de cada uno de los cursos que dure la experiencia una Memoria a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, sobre el desarrollo y resultado de la experiencia.
  - c) Colaborar con el Centro de Profesores correspondiente a su zona en las actividades que éste pudiera programar.
  - d) Adecuar los locales destinados a la instalación de los equipos informáticos con los requisitos suficientes de acondicionamiento y seguridad necesarios.
  - e) Velar por la correcta conservación y uso del material cedido y/o adquirido para la experiencia.

proyectos que se desarrollen en su ámbito de influencia. Igualmente facilitarán el intercambio y la difusión de las experiencias.

Artículo 17.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos, Centros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica y a los componentes de las distintas Mesas de trabajo existentes en la Delegación Provincial.
- Segunda. Aquellos proyectos de Experimentación autorizados en este curso y cuyos profesores hayan obtenido destino en un nuevo Centro por el sistema ordinario de provisión de plazas y pretendan continuar con dicho proyecto, presentarán su solicitud en el plazo fijado en esta convocatoria, estando condicionada su autorización al informe del Claustro y a la aprobación del Consejo Escolar del nuevo Centro, documentos que se remitirán a esta Consejería antes del 30 de septiembre de 1.990.
- Tercera. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 15.

1. La Consejería de Educación y Ciencia financiará total o parcialmente los proyectos aprobados en función de los recursos presupuestarios disponibles y de lo establecido en la presente Orden, según el procedimiento que establezcan la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los proyectos del apartado L, o la Dirección General del Planificación y Centros para los proyectos del apartado LL.

2. Igualmente, la Consejería de Educación y Ciencia potenciará y apoyará el desarrollo de las experiencias sobre Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación adquiriendo los siguientes compromisos:

- Ofrecer al profesorado de los Centros seleccionados asistencia, información y asesoramiento por parte de los Centros de Profesores.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los distintos Centros que realicen experiencias.
- Equipar de material a los Centros seleccionados en lo relativo al objeto de esta experimentación.

3. La autorización de proyectos experimentales se realizará dentro de las mismas condiciones de dotación y situación administrativa del profesorado existente en el Centro donde se realice la experiencia, así como dentro del horario escolar actualmente vigente.

4. El material de Nuevas Tecnologías de la Información cedido a los Centros Concertados quedará a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez finalizada la experiencia.

Artículo 16.

Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los

Sevilla, 5 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD.

D./Da \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y N.R.P. \_\_\_\_\_  
con destino en el Centro \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ como Coordinador del proyecto que  
se acompaña,  
SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y  
cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

TITULO DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

AREA DE EXPERIMENTACION EN QUE PARTICIPA: \_\_\_\_\_

CENTRO: \_\_\_\_\_  
NIVEL: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

Se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Orden.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.990.

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO II  
PROYECTO DE LA EXPERIENCIA

1. Título
2. Ambito de aplicación de la experiencia:  
Centro: \_\_\_\_\_  
de la localidad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
Tipo \_\_\_\_\_ en el que afectaría a los cursos \_\_\_\_\_  
con un total de \_\_\_\_\_ alumnos y sería llevado a efecto por los siguientes profesores:  
(Apellidos, Nombre, D.N.I., N.R.P.)  
(Repetir el modelo y cumplimentarlo para cada uno de los Centros participantes).
3. Descripción de la experiencia.  
Objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo que se va a experimentar, ensayar, etc. y definir de manera precisa su finalidad.  
Metodología a seguir y técnicas a utilizar.  
Programación detallada de la experiencia: duración, fases, contenidos y secuencias.  
Evaluación prevista.  
En el caso de participantes de varios Centros, especificar los mecanismos establecidos para la coordinación, intercambios de información, puesta en común y evaluación conjunta.
4. Recursos.  
a) Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en la experiencia.  
b) Financiación prevista en colaboración con otros organismos públicos y privados.  
c) Material necesario especificando el disponible y el no disponible.  
d) Asesoramiento técnico necesario especificando el disponible y el no disponible.  
e) Presupuesto detallado.  
f) Ayuda económica que se solicita.
5. Observaciones.

ANEXO III

MODELO DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE HUERTOS ESCOLARES

- A.- Datos personales:
  1. Centro, domicilio, teléfono.
  2. Profesores participantes y asignaturas que imparten.
  3. Director de la actividad.
- B.- Diseño:
  1. Objetivo de la actividad y definición de las finalidades.
  2. Metodología a seguir y técnicas a utilizar.
  3. Programación.
  4. Duración.
  5. Fases.
  6. Contenidos y secuencias.
- C.- Recursos:
  1. Personales:  
Centro, colectivos, organismos e instituciones que colaboran.  
Número de alumnos participantes.
  2. Materiales:  
Terrenos disponibles (indicar claramente el lugar y en caso de que el Centro no sea propietario de los terrenos, se deberá aportar los documentos acreditativos de permiso de uso).  
Superficie del terreno a cultivar.  
Condiciones.  
Suelo cultivable.  
Cerramiento adecuado.
  3. Otros recursos disponibles.
  4. Observaciones que se estimen oportunas.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD DEL PLAN ALHAMBRA

- 1.- Datos del Centro.  
Nombre:  
Dirección:  
Localidad:  
Provincia:  
Teléfono:  
Código del Centro:  
CEP de su zona:  
Caracterización:  
Público:  
Concertado:  
Nº de Unidades (Sólo E.G.B.)
2. Recursos personales.  
Número de profesores que realizarían el proyecto.  
Número de alumnos a los que afectaría.  
Nombres y apellidos de los profesores coordinadores.
3. Recursos materiales:  
Características del aula o local disponible.  
Existencias de material informático.

EL DIRECTOR

(fecha, firma y sello del Centro).

ANEXO V

DISEÑO DE EXPERIENCIAS PARA LA INTRODUCCION DE LA INFORMÁTICA EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS.

- Lenguajes de Programación.
- Procesadores de Texto.
- Bases de datos.
- Hojas electrónicas.
- CAD/CAM.
- Inteligencia artificial.
- Robótica.
- Electrónica digital.
- Paquetes gráficos.
- Otras, cuya viabilidad y enfoque deberán ser analizadas, en su día, con los Departamentos de Informática.

ANEXO VI (I)

1. DATOS DEL CENTRO:

|           |               |          |
|-----------|---------------|----------|
| Centro    | Código Centro |          |
| Domicilio | Localidad     |          |
| Provincia | C.P.          | Nivel/es |

2. DATOS DE CADA UNO DE LOS PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO.

|                    |             |               |    |
|--------------------|-------------|---------------|----|
| Apellidos y Nombre | Coordinador | SI            | NO |
| Asignatura o área  | D.N.I.      | N.R.P.        |    |
| Provisional        | Definitivo  | Ciclo y curso |    |

3. DATOS PROFESIONALES.

| Cursos de Perfeccionamiento a los que ha asistido |              |      |       |       |
|---|--------------|------|-------|-------|
| Características                                   | Usuario Inf. | Logo | Basic | Otros |
| Organismo   |              |      |       |       |
| Nº Horas  |              |      |       |       |
| Equipo utilizado                                  |              |      |       |       |
| Año   |              |      |       |       |

| Cursos impartidos |  |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|--|
| Características   |  |  |  |  |
| Organismo         |  |  |  |  |
| Nº de Horas       |  |  |  |  |
| Participantes     |  |  |  |  |
| Equipo utilizado  |  |  |  |  |
| Nº de cursos      |  |  |  |  |

ANEXO VI (II)

| Programas educativos diseñados |          |        |                  |
|--------------------------------|----------|--------|------------------|
| Ud. didáctica                  | Lenguaje | Equipo | Tiempo de alumno |
|                                |          |        |                  |
|                                |          |        |                  |
|                                |          |        |                  |

| Experiencias didácticas con el ordenador |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

4. DATOS COMPLEMENTARIOS

| Equipos y programas que conoce el profesor |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| CARACTERISTICAS                            |  |  |  |  |
| MODELO                                     |  |  |  |  |
| CONFIGURACION:                             |  |  |  |  |
| SOFTWARE:                                  |  |  |  |  |

ORDEN de 5 de marzo de 1990, complementaria de lo Orden de 27 de septiembre de 1989, por la que se amplio la autorización de proyectos de innovación y experimentación educativo o desarrollar en el curso 1989-90.

Lo Orden de 17 de febrero de 1989 estableció la convocatoria de proyectos de Innovación y Experimentación Educativa en Andalucía para el presente curso 1989-90.

En la Orden de 27 de septiembre de 1989 se autorizan los proyectos relacionados en su Anexo I.

Quedando pendiente de aprobación un grupo de proyectos y una vez que se ha cumplimentado por los mismos los requisitos y condiciones establecidas en la Orden de 17 de febrero de 1989 citada, y de acuerdo con su Artº 12, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa y del Plan Alhambra reguladas en el Artº 10 de la referida Orden de 17.2.89, esta Consejería de Educación y Ciencia.

DISPONE:

Primero. Se autorizan los proyectos de Innovación y Experimentación Educativa relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 5 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

- CLAVE: AL/22  
TITULO: EDUCACION VIAL EN EL COLE  
COORDINADOR: DIEGO MOLINA SIMON  
DOMICILIO: c/PADRE MENDEZ, 40  
LOCALIDAD: 04096-ALMERIA  
CENTRO: C.COOP. CIUDAD DE ALMERIA  
PROVINCIA: ALMERIA
- CLAVE: AL/23  
TITULO: MUSICA ANDALUZA  
COORDINADOR: JOSE LUIS QUIRANTES MARTIN  
DOMICILIO: c/PADRE MENDEZ, 40  
LOCALIDAD: 04096-ALMERIA  
CENTRO: C.COOP. CIUDAD DE ALMERIA  
PROVINCIA: ALMERIA
- CLAVE: AL/24  
TITULO: EDUCACION AMBIENTAL  
COORDINADOR: JOSE RAMOS SANCHEZ-SIERRA  
DOMICILIO: CARR. DE ALHADRA, 205  
LOCALIDAD: 04009-ALMERIA  
CENTRO: COL. LA SALLE-CHOCILLAS  
PROVINCIA: ALMERIA
- CLAVE: AL/25  
TITULO: EDUCACION PARA LA SALUD  
COORDINADOR: JOSE MANUEL GARCIA LOPEZ  
DOMICILIO: BDA. 200 VIVIENDAS  
LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR  
CENTRO: C.COOP. AL-BAYTARA  
PROVINCIA: ALMERIA
- CLAVE: AL/26  
TITULO: CERAMICA EN LA ESCUELA  
COORDINADOR: ROGELIO CASTELLON OSTA  
DOMICILIO: BDA. 200 VIVIENDAS  
LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR  
CENTRO: C.COOP. AL-BAYTARA  
PROVINCIA: ALMERIA
- CLAVE: AL/28  
TITULO: MEDIOS DE COMUNICACION: PRENSA  
COORDINADOR: JOAQUIN BAENA MARTINEZ  
DOMICILIO: LA ROMANILLA  
LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR  
CENTRO: C.COOP. PORTONAGRO  
PROVINCIA: ALMERIA

CLAVE: AL/25  
TITULO: EDUCACION VIAL  
COORDINADOR: INMACULADA SANCHEZ RECHE  
DOMICILIO: LA ROMANILLA, s/n  
LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR  
CENTRO: C.COOP. PORTONAGRO  
PROVINCIA: ALMERIA

CLAVE: AL/30  
TITULO: PROTECCION Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE  
COORDINADOR: JUAN GONZALEZ SANCHEZ  
DOMICILIO: LA ROMANILLA, s/n  
LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR  
CENTRO: C.COOP. PORTONAGRO  
PROVINCIA: ALMERIA

CLAVE: AL/31  
TITULO: EDUCACION PARA LA SALUD: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES  
COORDINADOR: Mª DEL CARMEN PEREZ CHACON  
DOMICILIO: LA ROMANILLA, s/n  
LOCALIDAD: 04740-ROQUETAS DE MAR  
CENTRO: C.COOP. PORTONAGRO  
PROVINCIA: ALMERIA

CLAVE: CA/10  
TITULO: PROYECTO DE DISEÑO CURRICULAR DEL CICLO SUPERIOR.  
COORDINADOR: RAFAEL ORTEGA NORRAL  
DOMICILIO: c/ ESTADIDERA, s/n  
LOCALIDAD: 11370-MEDINA SIOGONTA  
CENTRO: C.P. SANTIAGO EL MAYOR  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/19  
TITULO: ANDALUCIA A TRAVES DE LA MUSICA  
COORDINADOR: LOURDES CARACHO RUIZ  
DOMICILIO: INMACULADA CONCEPCION, 6  
LOCALIDAD: 11520-ROTA  
CENTRO: C.P.S. JOSE DE CALASANZ  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/21  
TITULO: LA INVESTIGACION COMO ALTERNATIVA EN EL ESTUDIO DE LA LOCALIDAD.  
COORDINADOR: ANA Mª CARTERO AHUMADA  
DOMICILIO: PLAZA CENTRAL, s/n  
LOCALIDAD: 11520-SANLUCAR DE BARRAMEDA  
CENTRO: C.P. PAESTFA: CARIDAD RUIZ  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/36  
TITULO: LA SALUD EN LA ESCUELA  
COORDINADOR: MARIA VILAPLANA FERRANDEZ  
DOMICILIO: CAÑABEROS, 15  
LOCALIDAD: 11401-JEREZ DE LA FRONTERA  
CENTRO: CENTRO MADRE DE DIOS  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/38  
TITULO: EDUCACION PARA LA SALUD  
COORDINADOR: SACRAMENTO BLANCO LEAL  
DOMICILIO: PUL. S. TELMO, s/n  
LOCALIDAD: 11408-JEREZ DE LA FRONTERA  
CENTRO: C.P. SAN TELMO  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/45  
TITULO: EDUCACION PARA LA SALUD I EL COMEND.  
COORDINADOR: RAFAEL GARCIA SANCHEZ  
DOMICILIO: c/ ALCAÑIZARILLA, s/n  
LOCALIDAD: 11640-BORNOS  
CENTRO: C.P. S. JUAN DE RIBERA  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/52  
TITULO: EDUCACION VIAL  
COORDINADOR: JUAN JOSE SIMON PAUJE  
DOMICILIO: URB. LAS CARTERAS  
LOCALIDAD: 11510-PUERTO REAL  
CENTRO: C.P. JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/56  
TITULO: SIMULACION DE EMPRESA. PROYECTO DE INNOVACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.  
COORDINADOR: JUAN ANTONIO MELLAN-DIAZ  
DOMICILIO: PL. ELIAS ANJUA, 1  
LOCALIDAD: 11500-PUERTO DE SANTA MARIA  
CENTRO: ESC.PROF. "SA-YA"  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/57  
TITULO: SIMULACION DE EMPRESA CM FP.1. JUEGO DE EMPRESA EN 1º P.O.  
COORDINADOR: Mª DEL CARMEN MARTIN GIL  
DOMICILIO: AV. RAFAEL ALBERTI, s/n  
LOCALIDAD: 11500-PUERTO DE SANTA MARIA  
CENTRO: I.F.P. MAR DE CADIZ  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/74  
TITULO: MEDIOS DE COMUNICACION EN LA ESCUELA.  
COORDINADOR: LUIS BILBAO ROMERO  
DOMICILIO: c/ BARCO, s/n  
LOCALIDAD: 11593-ESTELLA DEL MARQUES  
CENTRO: C.P. PABLO PICASSO  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/82  
TITULO: MEDIOS DE COMUNICACION.  
COORDINADOR: MANUEL SANTAMARIA MARTIN-BEJARANO  
DOMICILIO: INMACULADA CONCEPCION, 6  
LOCALIDAD: 11520-ROTA  
CENTRO: C.P.S. JOSE DE CALASANZ  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/83  
TITULO: MEDIOS DE COMUNICACION.  
COORDINADOR: JOAQUIN CABEZUDO RODAS  
DOMICILIO: CARR. DE BORNOSA, s/n  
LOCALIDAD: 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA  
CENTRO: C.P. QUINTA DE LA PAZ  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/98  
TITULO: PLAN DE ORIENTACION INTEGRAL  
COORDINADOR: MIGUEL FERNANDEZ CABAS  
DOMICILIO: c/MANUEL DE FALLA, s/n  
LOCALIDAD: 11204-ALGECIRAS  
CENTRO: C.P. VIRGEN DEL MAR  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/113  
TITULO: ORIENTACION VOCACIONAL PARA ALUMNOS DE 7º Y 9º DE LA E.G.B.  
COORDINADOR: Mª DEL CARMEN DE LA FUENTE ARROYO  
DOMICILIO: c/BLAS INFANTE, s/n  
LOCALIDAD: 11640-BORNOS  
CENTRO: C.P. S. JUAN DE RIBERA  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/119  
TITULO: DE LA MUSICA Y LOS CANTES.  
COORDINADOR: MENCENES QUINTO GARCIA  
DOMICILIO: c/VIRGEN DEL CARMEN, s/n  
LOCALIDAD: 11510-PUERTO REAL  
CENTRO: C.P. REGGIO  
PROVINCIA: CADIZ

CLAVE: CA/124  
TITULO: DIVERTETE LEYENDO.